

Examinado el expediente incoado a instancias de don Aurelio Laguna Vegas, en representación de la Fundación «Educación Católica», titular del centro docente privado «Virgen de Regla», con domicilio en Chipiona (Cádiz), Avda. de Huelva, núm. 9, solicitando el reconocimiento de la titularidad para el centro de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que la Orden de 10 de septiembre de 1996 (BOJA del 17 de octubre) autoriza el cambio de titularidad al centro privado «Virgen de Regla» de Chipiona (Cádiz) que en lo sucesivo la ostentará la Fundación «Educación Católica».

Resultando que la Orden de 18 de septiembre de 1996 (BOJA del 19 de octubre) concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado «Virgen de Regla» de Chipiona (Cádiz) con la siguiente configuración definitiva: Educación Infantil con 3 unidades y 75 puestos escolares; Educación Primaria con 6 unidades y 115 puestos escolares; Educación Secundaria Obligatoria con 8 unidades y 240 puestos escolares; Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, con un grupo y 30 puestos escolares en Técnico en Gestión Administrativa y un grupo y 30 puestos escolares en Técnico en Comercio, con código: 11002262.

Resultando que la Orden de 18 de septiembre de 1996 mantiene la titularidad de los centros descritos en el resultado anterior a favor de la Congregación Provincia Franciscana de Granada (PP. Franciscanos).

Resultando que la Congregación de Religiosos Franciscanos, mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Sevilla doña Blanca González-Miranda y Sáenz de Tejada con el número 130 de su protocolo cede la titularidad del referido Centro a la Fundación «Educación Católica».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Vistos:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarios.

- Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE del día 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Reconocer la titularidad al Centro Privado «Virgen de Regla» de Chipiona (Cádiz) con código: 11002262 que la ostentará la Fundación «Educación Católica» para impartir las enseñanzas autorizadas en el punto primero de la Orden de 18 de septiembre de 1996 (BOJA del 19 de octubre).

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de enero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de febrero de 1997, sobre modificación de Escuelas Públicas de Educación Infantil y Colegios Públicos de Educación Primaria.

Vistos los nuevos expedientes y las correspondientes propuestas de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Educación y Ciencia sobre modificación de Escuelas Pùblicas de Educación Infantil y Colegios Pùblicos de Educación Primaria y teniendo en cuenta que se justifica la necesidad de variar la composición actual de los mismos.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Modificar la composición jurídica de los Centros que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, quedando establecida dicha composición de acuerdo con lo que se recoge en el mismo.

Artículo 2. La composición jurídica de dichos Centros tendrá los mismos efectos que se establecían en la Orden de 29 de julio de 1996, por la que se modificaban Escuelas Pùblicas de Educación Infantil, Colegios Pùblicos de Educación Primaria y Colegios Pùblicos de Educación Especial.

Disposición final primera. Se autoriza a las Direcciones Generales de Gestión de Recursos Humanos y de Planificación y Ordenación Educativa al desarrollo y aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de febrero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

PROVINCIA: CORDOBA
MUNICIPIO: CORDOBA
LOCALIDAD: CORDOBA
CÓDIGO DE CENTRO: 14001751
NOMBRE: COLEGIO PÚBLICO DE ED. PRIMARIA ALFONSO CHURRICA (90)
DOMICILIO: CTRA. PALMA DEL RÍO, KM. 2
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
DESGLOSES: AL COLEGIO PÚBLICO DE ED. PRIMARIA (350) (MIRALBAIDA)
14001211 DE CORDOBA
4 UNIDADES DE INFANTIL/PREESCOLAR
15 UNIDADES DE PRIMARIA
2 UNIDADES DE CICLO SUPERIOR
2 UNIDADES DE SEC. OBLIGATORIA
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAL PT.
COMPOSICIÓN RESULTANTE: 2 UNIDADES DE INFANTIL/PREESCOLAR
6 UNIDADES DE PRIMARIA
1 UNIDAD DE CICLO SUPERIOR
1 UNIDAD DE SEC. OBLIGATORIA

MUNICIPIO: CORDOBA
LOCALIDAD: CORDOBA
CÓDIGO DE CENTRO: 14601211
NOMBRE: COLEGIO PÚBLICO DE ED. PRIMARIA (384) (MIRALBAIDA)

DOMICILIO: PASEO DE LOS VERTIALES
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
INTEGRACIONES: DEL COLEGIO PUBLICO DE ED. PRIMARIA
 ALFONSO CHURRUCA (90)
 14001751, DE CORDOBA
 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 15 UNIDADES DE PRIMARIA
 2 UNIDADES DE CICLO SUPERIOR
 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.
COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 15 UNIDADES DE PRIMARIA
 2 UNIDADES DE CICLO SUPERIOR
 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: PALMA DEL RIO
LOCALIDAD: PALMA DEL RIO
CODIGO DE CENTRO: 18601188
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO DE PREESCOLAR
 SANTA ANA (381)
DOMICILIO: C/AMOR DE DIOS S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
COMPOSICION RESULTANTE: 6 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
OTROS CAMBIOS: N.DENOM. SANTA ANA (381)

PROVINCIA: GRANADA

MUNICIPIO: MOCLIN
LOCALIDAD: MOCLIN
CODIGO DE CENTRO: 18602052
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO RURAL
 (527)
DOMICILIO: C/ ERAS 3
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
INTEGRACIONES: DEL COLEGIO PUBLICO DE ED.PRIMARIA
 ANTONIO MACHADO (28)
 18006156, DE PUERTO LOPE
 2 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 6 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD DE CICLO SUPERIOR
 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA
COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 10 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD DE CICLO SUPERIOR
 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA
N.DOMIC. C/POZOS S/N PUERTO LOPE (MOCLIN)

MUNICIPIO: MOCLIN
LOCALIDAD: PUERTO LOPE
CODIGO DE CENTRO: 18006376
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO DE ED.PRIMARIA
 ANTONIO MACHADO (291)
DOMICILIO: POZOS S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
DESGLOSES: AL COLEGIO PUBLICO RURAL
 (527)
 18602052, DE MOCLIN
 2 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 6 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD DE CICLO SUPERIOR
 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA
DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: POLOPOS
LOCALIDAD: CASTILLO DE BAÑOS
CODIGO DE CENTRO: 18601382
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO RURAL
 ALPUJARRA-COSTA (470)
DOMICILIO: LA GUAPA, S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
INTEGRACIONES: DEL COLEGIO PUBLICO DE ED.PRIMARIA
 DOCTOR SANCHEZ MARISCAL (358)
 18007794, DE MAMOLA (LA)
 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR
 3 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD DE CICLO SUPERIOR
 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA
DESGLOSES: AL COLEGIO PUBLICO RURAL
 LA CONTRAVIESA (464)
 18601321, DE SORVILAN
 1 UNIDAD DE PRIMARIA
COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR
 9 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD DE CICLO SUPERIOR
 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA
N.DOMIC. PASEO MARITIMO S/N LA MAMOLA (POLOPOS)

MUNICIPIO: POLOPOS
LOCALIDAD: MAMOLA (LA)
CODIGO DE CENTRO: 18007794
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO DE ED.PRIMARIA
 DOCTOR SANCHEZ MARISCAL (356)
DOMICILIO: PASEO MARTINO LAN
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
DESGLOSES: AL COLEGIO PUBLICO RURAL
 ALPUJARRA-COSTA (470)
 18601321, DE CASTILLO DE BAÑOS
 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR
 3 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD DE CICLO SUPERIOR
 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA
DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: SORVILAN
LOCALIDAD: SORVILAN
CODIGO DE CENTRO: 18601321
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO RURAL
 LA CONTRAVIESA (464)
DOMICILIO: CARRETERA, S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
INTEGRACIONES: DEL COLEGIO PUBLICO RURAL
 ALPUJARRA-COSTA (470)
 18601382, DE CASTILLO DE BAÑOS
 1 UNIDAD DE PRIMARIA
COMPOSICION RESULTANTE: 5 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

PROVINCIA: HUELVA

MUNICIPIO: CUMBRES MAYORES
LOCALIDAD: CUMBRES MAYORES
CODIGO DE CENTRO: 21001107
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO DE ED.PRIMARIA
 J.M.MORON BARRIENTOS (59)
DOMICILIO: BDA. DE LA ESPERANZA 1
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
COMPOSICION RESULTANTE: 6 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 1 UNIDAD DE PRIMARIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.
OTROS CAMBIOS: N.DENOM. JUAN GOMEZ MARQUEZ (59)
N.DOMIC. C/CORDOBA S/N

ORDEN de 5 de febrero de 1997, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado Virgen del Rocío de Huelva.

Examinado el expediente incoado a instancias del Excentísimo y Reverendísimo Señor Obispo de Huelva, Doctor Don Ignacio Noguer Carmona, como representante

de la Iglesia Católica, Diócesis de Huelva, entidad titular del Centro Privado «Virgen del Rocío», con domicilio en C/ Juan de Oñate, núm. 1, de Huelva, con autorización condicionada de 1 unidad de Párvulos con 40 puestos escolares, por Orden de 15 de febrero de 1974 y autorización definitiva de 8 unidades de Educación General Básica y 320 puestos escolares, por Orden de 12 de junio de 1973, con Código de Centro núm.: 21001582.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditada la Titularidad del Centro «Virgen del Rocío» de Huelva a favor de la Iglesia Católica, Diócesis de Huelva.

Resultando que el Excelentísimo y Reverendísimo Señor Obispo de Huelva, Doctor Don Ignacio Noguer Carmona, en nombre y representación de la Iglesia Católica, Diócesis de Huelva, cede la Titularidad del centro «Virgen del Rocío» de Huelva a don Pedro Manuel Cintado García, en nombre, representación y como apoderado de «Huelva Enseñanza 95, Sociedad Cooperativa Andaluza», por escritura otorgada en Huelva el día 11 de diciembre de 1996, ante el notario don Eduardo Villamor Urbán, con el número de protocolo 4118.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Vistos:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre).

- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre).

- El Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de Titularidad al Centro docente Privado «Virgen del Rocío» de Huelva con Código núm.: 21001582, que en lo sucesivo la ostenta la entidad «Huelva Enseñanza 95, Sociedad Cooperativa Andaluza», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya Titularidad se le reconoce y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro puede tener concedidos por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de Titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de febrero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
 Consejero de Educación y Ciencia